



Bruselas, 9.2.2018
COM(2018) 61 final

Propuesta de

DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO

**relativa a la movilización del Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización en
respuesta
a una solicitud de Alemania – EGF/2017/008 DE/Goodyear**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

CONTEXTO DE LA PROPUESTA

1. Las normas aplicables a las contribuciones financieras del Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización (FEAG) se establecen en el Reglamento (UE) n.º 1309/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización (2014-2020) y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1927/2006¹ (el «Reglamento del FEAG»).
2. El 6 de octubre de 2017, Alemania presentó la solicitud EGF/2017/008 DE/Goodyear, con objeto de obtener una contribución financiera del FEAG, tras los despidos² que habían tenido lugar en Goodyear Dunlop Tires Germany GmbH, en Alemania.
3. Tras evaluar dicha solicitud, la Comisión ha llegado a la conclusión de que, con arreglo a todas las disposiciones aplicables del Reglamento del FEAG, se cumplen las condiciones para conceder una contribución financiera del FEAG.

RESUMEN DE LA SOLICITUD

Solicitud de ayuda del FEAG	EGF/2017/008 DE/Goodyear
Estado miembro	Alemania
Regiones afectadas (nivel NUTS 2 ³)	Regierungsbezirk Karlsruhe (DE12)
Fecha de presentación de la solicitud	6 de octubre de 2017
Fecha de acuse de recibo de la solicitud	6 de octubre de 2017
Fecha de solicitud de información adicional	23 de octubre de 2017
Plazo para la presentación de la información adicional	4 de diciembre de 2017
Plazo para completar la evaluación	26 de febrero de 2018
Criterio de intervención	Artículo 4, apartado 1, letra a), del Reglamento del FEAG
Empresa principal	Goodyear
Número de empresas afectadas	1
Sectores de actividad económica (División de la NACE Revisión 2) ⁴	División 22 de la NACE Rev. 2 (Fabricación de productos de caucho y plásticos)

¹ DO L 347 de 20.12.2013, p. 855.

² A tenor del artículo 3 del Reglamento del FEAG.

³ Reglamento (UE) n.º 1046/2012 de la Comisión, de 8 de noviembre de 2012, por el que se aplica el Reglamento (CE) n.º 1059/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establece una nomenclatura común de unidades territoriales estadísticas (NUTS), en lo relativo a la transmisión de las series temporales para el nuevo desglose regional (DO L 310 de 9.11.2012, p. 34).

⁴ DO L 393 de 30.12.2006, p. 1.

Número de filiales, proveedores y transformadores de productos	0
Período de referencia (máximo de cuatro meses):	14 de julio de 2017 - 5 de octubre de 2017
Número de despidos durante el período de referencia (a)	632
Número de despidos antes o después del período de referencia (b)	14
Número total de despidos (a + b)	646
Número total de beneficiarios elegibles	646
Número total de beneficiarios previstos	646
Número previsto de jóvenes beneficiarios que ni trabajan ni siguen estudios o formación (ninis)	0
Presupuesto para servicios personalizados (EUR)	3 464 371
Presupuesto para la intervención del FEAG ⁵ (EUR)	144 348
Presupuesto total (EUR)	3 608 719
Contribución del FEAG (60 %) (EUR)	2 165 231

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD

Procedimiento

4. Alemania presentó la solicitud EGF/2017/008 DE/Goodyear el 6 de octubre de 2017, en el plazo de doce semanas a partir de la fecha en la que se cumplieron los criterios de intervención del artículo 4 del Reglamento del FEAG. La Comisión acusó recibo de la solicitud ese mismo día y pidió información adicional a las autoridades alemanas el 23 de octubre de 2017. La información adicional se facilitó en el plazo de seis semanas a partir de la petición. El plazo de doce semanas a partir de la recepción de la solicitud completa en el cual la Comisión debe finalizar su evaluación para determinar si la solicitud cumple las condiciones de concesión de una contribución financiera termina el 26 de febrero de 2018.

Admisibilidad de la solicitud

Empresas y beneficiarios afectados

5. La solicitud hace referencia a 646 trabajadores despedidos en Goodyear Dunlop Tires Germany GmbH. Esta empresa opera en el sector económico clasificado en la división 22 de la NACE Rev. 2 (Fabricación de productos de caucho y plásticos). Los despidos efectuados por Goodyear tuvieron lugar en la región de nivel NUTS 2 de Regierungsbezirk Karlsruhe (DE12) en Alemania.

⁵ De acuerdo con el artículo 7, apartado 4, del Reglamento (UE) n.º 1309/2013.

Empresas y número de despidos durante el período de referencia	
Goodyear Dunlop Tires Germany GmbH	632

Criterios de intervención

6. Alemania presentó la solicitud con arreglo al criterio de intervención del artículo 4, apartado 1, letra a), del Reglamento del FEAG, que condiciona dicha intervención al despido o el cese de actividad durante un período de referencia de cuatro meses de, como mínimo, 500 trabajadores de una empresa de un Estado miembro, incluido el despido de los asalariados, o el cese de la actividad de los trabajadores por cuenta propia, de sus proveedores o de los transformadores de los productos de dicha empresa.
7. El período de referencia para la solicitud abarca del 14 de julio de 2017 al 5 de octubre de 2017.
8. Durante el período de referencia se produjeron los siguientes despidos:
 - 632 trabajadores despedidos por Goodyear.

Cálculo de los despidos y del cese de actividad

9. Los despidos durante el período de referencia se calcularon de la manera siguiente:
 - 632 despidos a partir de la fecha en la que el empleador notificó individualmente a los trabajadores su intención de despedirlos o de rescindir su contrato laboral.

Beneficiarios elegibles

10. Además de los trabajadores ya mencionados, entre los beneficiarios elegibles hay catorce trabajadores despedidos antes o después del período de referencia de cuatro meses. Todos estos trabajadores fueron despedidos después del anuncio general de los despidos previstos hecho el 24 de octubre de 2016. Puede establecerse un claro nexo causal con el acontecimiento que provocó los despidos durante el período de referencia.
11. Por consiguiente, el número total de beneficiarios elegibles es de 646.

Relación entre los despidos y los grandes cambios estructurales en los patrones del comercio mundial a causa de la globalización

12. A fin de establecer el vínculo entre los despidos y los grandes cambios estructurales en los patrones del comercio mundial a causa de la globalización, Alemania alega que la globalización ha tenido consecuencias negativas en la producción de neumáticos de automóvil del segmento B⁶ en la UE. Esto se debe al hecho de que, en los últimos años, los proveedores asiáticos han alcanzado unas cuotas de mercado significativas.
13. Si bien la producción de turismos en la EU-27, que se desplomó durante la crisis financiera, ha repuntado ligeramente en los últimos años, hasta el 2016 no recuperó el nivel que tenía en 2006. Conforme a varios análisis de la [Asociación de Fabricantes Europeos de Automóviles](#) (ACEA), en 2016 las ventas de coches

⁶ El mercado de neumáticos consta globalmente de dos segmentos, definidos en función del tamaño de la llanta de la rueda. El segmento B incluye tamaños de llanta de entre 13 y 16 pulgadas, generalmente utilizados en vehículos pequeños o de tamaño medio, mientras que el segmento A abarca la gama de 17 a 22 pulgadas, generalmente para coches más grandes.

pequeños seguían siendo inferiores al nivel alcanzado en 2005. Sin embargo, la cuota de mercado general de los vehículos de motor fabricados en Europa disminuyó de un 35 % en 2001 a un 23 % en 2016. La cuota de mercado global de China aumentó en el mismo período del 5 % al 30 %⁷. La producción de automóviles en Asia ha experimentado un incremento del 45 % en los últimos diez años⁸.

14. De 2015 a 2016, las importaciones a la UE aumentaron un 22 %, mientras que las exportaciones disminuyeron un 3 %⁹. Si bien la mayoría de vehículos importados procede de Turquía (cuota de mercado del 29 %), el mayor crecimiento en las importaciones de vehículos de motor en 2015-2016 correspondió a la India (crecimiento del 31 %), seguida de cerca por Sudáfrica (29 %) y Japón (20 %)¹⁰. Las estrategias de mercado a largo plazo de los fabricantes tanto de vehículos como de neumáticos deben adaptarse a las posibles tasas de crecimiento. Mientras que la motorización en la Unión Europea aumentó solo un 9 % entre 2005 y 2015, la motorización en Asia/Oceanía creció un 140 %, y en América Central y del Sur, un 59 % durante el mismo período.¹¹
15. Por tanto, el mercado de neumáticos mundial también ha cambiado sustancialmente desde el cambio de milenio. Mientras que en 2000 los tres principales actores a escala mundial, Bridgestone, Michelin y Goodyear, representaban el 57 % de la producción mundial de neumáticos, en 2013 esa cuota se había reducido al 38 %. En el mismo periodo, de acuerdo con un estudio interno realizado por Ernst & Young Consulting, la cuota de mercado de los fabricantes asiáticos de China, Taiwán y Singapur se incrementó del 4 % en 2001 al 20 % en 2013. Según la Asociación europea de productores de neumáticos y de caucho (*European Tyre and Rubber Manufacturer's Association* - ETRMA), de los diez fabricantes de neumáticos que generaron el mayor volumen de negocio en 2016, seis eran asiáticos¹².
16. En 2015, en la UE, las importaciones de neumáticos (130 millones de neumáticos) superaron con creces las exportaciones (74 millones). La producción de neumáticos de la UE en 2015 (4,9 millones de toneladas) seguía siendo ligeramente inferior a la cifra correspondiente a 2007 (5,1 millones de toneladas)¹³.
17. Un estudio publicado por el instituto de investigación de mercado Gesellschaft für Konsumforschung pone de manifiesto que mientras que un 77 % de los neumáticos vendidos en Alemania en 2005 correspondían al segmento B, los neumáticos de estos tamaños representaron tan solo el 43 % de las ventas en Alemania en 2014, lo que

⁷ ACEA, *The Automobile Industry Pocket Guide* [«Guía de bolsillo de la industria automovilística»] 2017-2018 <http://www.acea.be/publications/article/acea-pocket-guide>

⁸ OICA 2017: Estadísticas, <http://www.oica.net/category/production-statistics/>

⁹ Eurostat 2017: *Extra EU trade of motor vehicles, by category, 2013-2016 (EUR million)* [«Comercio de vehículos de motor fuera de la UE, por categoría, 2013-2016 (millones EUR)»], [http://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php/File:Extra_EU_trade_of_motor_vehicles,_by_category,_2013-2016_\(EUR_million\).png](http://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php/File:Extra_EU_trade_of_motor_vehicles,_by_category,_2013-2016_(EUR_million).png)

¹⁰ ACEA, *The Automobile Industry Pocket Guide* [«Guía de bolsillo de la industria automovilística»] 2017-2018 <http://www.acea.be/publications/article/acea-pocket-guide>

¹¹ ACEA, *The Automobile Industry Pocket Guide* [«Guía de bolsillo de la industria automovilística»] 2017-2018 <http://www.acea.be/publications/article/acea-pocket-guide>

¹² ETRMA 2017: *Statistics - Edition 2016* [«Estadísticas, edición de 2016»], n.º 8, <http://www.etrma.org/uploads/Modules/Documentsmanager/20161208---statistics-booklet-2016-final5.pdf>.

¹³ ETRMA 2017: *Statistics - Edition 2016* [«Estadísticas, edición de 2016»], n.º 8, <http://www.etrma.org/uploads/Modules/Documentsmanager/20161208---statistics-booklet-2016-final5.pdf>

reflejaba el traslado de la producción de coches pequeños a los mercados en crecimiento de Asia y Sudamérica¹⁴.

18. Hasta la fecha, el sector de la división 22 de la NACE Rev. 2 (Fabricación de productos de caucho y plásticos) no ha sido objeto de ninguna solicitud de ayuda del FEAG¹⁵.

Hechos que dieron lugar a los despidos y al cese de la actividad

19. El hecho que dio lugar a los despidos fue el cierre completo de la planta de producción de Goodyear en Philippsburg. La empresa Goodyear Tire & Rubber Company se estableció en Akron, Ohio, Estados Unidos, en 1898 y es uno de los principales fabricantes de neumáticos del mundo. En 1954 se fundó la empresa alemana Deutsche Goodyear GmbH y en 1966 se empezó a construir la fábrica de neumáticos de la empresa en Philippsburg. Actualmente, la empresa Goodyear Dunlop tiene alrededor de 7 600 empleados en Alemania. Su sede alemana se encuentra en Hanau. Hay otras fábricas en Alemania, concretamente en Fürstenwalde, Wittlich, Riesa y Fulda.
20. En la medida en que la producción y la cuota de mercado del sector de la automoción en la UE han experimentado un descenso a consecuencia de la globalización, se ha acumulado un considerable exceso de capacidad en el segmento B en Goodyear, de alrededor de cinco millones de neumáticos en total en el sistema europeo de producción integrada de la empresa. Esto corresponde a la capacidad media anual de una planta de producción. Por tanto, Goodyear se vio forzada a cerrar una de sus fábricas europeas, y decidió cerrar la fábrica de Philippsburg, que es la que tiene mayor capacidad de producción de neumáticos del segmento B entre todas las fábricas europeas de Goodyear. Así, el 24 de octubre de 2016, la dirección de Goodyear anunció que la fábrica de neumáticos de Philippsburg, con una plantilla de 888 trabajadores, cerraría en 2017.
21. El 26 de abril de 2017, Goodyear celebró un convenio colectivo con el sindicato IG BCE que regulaba los términos del despido. Tras las conversaciones con el comité de empresa, este se incorporó a un plan de despido. La producción se paró el 15 de julio de 2017 y se anunció el cierre de la factoría para el 31 de diciembre de 2017.
22. Los interlocutores sociales estuvieron de acuerdo con la creación de dos sociedades de transferencia. La creación de una sociedad de transferencia no es obligatoria en virtud de la legislación alemana. La empresa responsable de los despidos no tiene ninguna obligación de contribuir a la creación de una sociedad de transferencia. Sin la participación de la sociedad responsable de los despidos, no se crearía ninguna sociedad de transferencia. Si la sociedad responsable de los despidos ofrece participar, y si los interlocutores sociales están de acuerdo en la creación de una sociedad de transferencia, el Derecho social alemán establece la base jurídica (§ 110 y § 111, SGB III).

¹⁴ GfK 2015: GfK Retail Sales Tracking Data, Tire Trade Germany, enero-diciembre de 2005 a enero-diciembre de 2014, <https://blog.gfk.com/wp-content/uploads/2015/04/01-a.png>

¹⁵ El sector de la división 29 de la NACE Rev. 2 (Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques) relacionado con este sector ha sido objeto de veintitrés solicitudes de intervención del FEAG, trece de ellas basadas en la globalización del comercio y diez en la crisis económica y financiera mundial. En muchos de estos casos, ambos criterios (globalización y crisis) han influido en distintos grados en la decisión de despedir a los trabajadores. Por consiguiente, corresponde al Estado miembro determinar cuál ha sido la causa principal, en una solicitud específica, y ofrecer un análisis motivado del vínculo existente entre los despidos y ese criterio específico, demostrando un claro nexo de causalidad.

23. Las sociedades de transferencia estarán gestionadas por Weitblick Personalpartner GmbH, una empresa propiedad de la Confederación de Sindicatos Alemanes (Deutscher Gewerkschaftsbund, DGB). Un total de 646 trabajadores firmaron un acuerdo tripartito por el que aceptaban incorporarse a la sociedad de transferencia en cuanto finalizara oficialmente su empleo con Goodyear. De estos, 632 firmaron el acuerdo durante el período de referencia y otros catorce no pudieron firmarlo en ese momento debido a bajas de maternidad, etc., pero se espera que firmen antes de que finalice el contrato con Goodyear. Las personas que optaron por no incorporarse a la sociedad de transferencia ya habían encontrado un nuevo empleo, o habían decidido jubilarse.
24. Goodyear ha abonado indemnizaciones por despido, ha aceptado introducir un complemento a la asignación para formación (*Transferkurzarbeitergeld*) y ha puesto a disposición un presupuesto para la recualificación de alrededor de 3 000 EUR por cada empleado. El período de transferencia de cada empleado se calcula sobre la base de su antigüedad en la empresa y puede ser, como máximo, de un año.
25. La ayuda adicional del FEAG se utilizará para complementar las medidas y puede utilizarse también para ampliar la duración de las medidas individuales. El 1 de enero de 2018, un total de 595 trabajadores se han incorporado a una primer sociedad de transferencia. Puesto que otros cincuenta y un empleados permanecerán en sus puestos de trabajo para el desmantelamiento de la planta de Goodyear, se ha creado una segunda sociedad de transferencia, de forma que los trabajadores restantes puedan incorporarse a ella el 1 de abril de 2018.

Impacto previsto de los despidos en la economía y el empleo a nivel local, regional o nacional

26. Se prevé que los despidos tengan repercusiones negativas significativas en la economía local. La ciudad de Philippsburg, con alrededor de 13 000 habitantes, pertenece al Servicio Público de Empleo (SPE) del distrito de Waghäusel, con una población total de alrededor de 60 000 habitantes. El sector terciario representa solo el 48 % de los puestos de trabajo y está, por lo tanto, infrarrepresentado en comparación con el Estado federado de Baden-Wurtemberg en su totalidad (63 %). La región se caracteriza fundamentalmente por una proporción superior a la media de personas que trabajan en la industria manufacturera. En comparación con los distritos vecinos, la tasa de desempleo en la región de Waghäusel es bastante alta y se sitúa en el 5,7 % (junio de 2017), frente al 3,3 % en el distrito vecino de Karlsruhe. El desempleo en la zona de Waghäusel está aumentando y es un 17 % más alto que el año anterior. Los ciudadanos procedentes de la migración o las personas de edad avanzada parecen ser los más desfavorecidos en el mercado laboral regional. Un 25 % de los desempleados son nacionales extranjeros, mientras que cerca de un tercio de los desempleados de larga duración que reciben protección social son mayores de 55 años. Una amplia proporción de los trabajadores despedidos por Goodyear pertenecen también a estas categorías.
27. La fábrica de Goodyear era el mayor empleador en la región; el segundo mayor es una central nuclear. Debido a la decisión de Alemania de convertirse en un país libre de energía nuclear, la central nuclear se cerrará en los próximos años. Centenares de trabajadores han sido despedidos por varias pequeñas o medianas empresas en la región; por ejemplo en el verano de 2017, una empresa del sector de la automoción despidió a 146 personas; y el cierre de un fabricante de prensas causó el despido de otros 144 trabajadores. La región se enfrenta a un cambio estructural. Por tanto, el

SPE diseñó una estrategia de cualificación y formación, que tiene en cuenta tanto las (futuras) necesidades del mercado de trabajo como el nivel de cualificación de los trabajadores afectados.

Beneficiarios previstos y acciones propuestas

Beneficiarios previstos

28. Se prevé que participen en las medidas 646 trabajadores despedidos. El desglose de estos trabajadores por sexo, nacionalidad y grupo de edad es el siguiente:

Categoría		Número de beneficiarios previstos (porcentajes redondeados)	
Sexo:	hombres:	641	(99,23 %)
	mujeres:	5	(0,77 %)
Nacionalidad:	ciudadanos de la UE:	493	(76,32 %)
	ciudadanos de terceros países:	153	(23,68 %)
Grupo de edad:	15-24 años:	15	(2,32 %)
	25-29 años:	33	(5,11 %)
	30-54 años:	428	(66,25 %)
	55-64 años:	168	(26,01 %)
	más de 64 años:	2	(0,31 %)

Elegibilidad de las acciones propuestas

29. Como se indica anteriormente, los interlocutores sociales estuvieron de acuerdo con la creación de dos sociedades de transferencia para que atendieran a las dos tandas de trabajadores despedidos de la planta de Goodyear, que se incorporaron a la primera sociedad de transferencia el 1 de enero de 2018 y a la segunda sociedad de transferencia el 1 de abril de 2018, respectivamente. La sociedad de transferencia también proporciona las medidas adicionales ofrecidas por Goodyear, que no forman parte de la solicitud de ayuda del FEAG. Todas las medidas descritas a continuación se combinan para formar un conjunto de servicios personalizados coordinados por las sociedades de transferencia cuya finalidad es la reincorporación al empleo de los trabajadores despedidos.
30. Los servicios personalizados que se ofrecerán a los trabajadores despedidos consisten en las acciones siguientes:
- Medidas de capacitación: Se proponen a los trabajadores elegibles tras la elaboración de perfiles y las entrevistas de orientación profesional, y la finalidad es ayudarlos a beneficiarse de oportunidades en el mercado de trabajo. Los cursos de formación ofrecidos se centrarán en los sectores con

perspectivas de futuro, como los sectores de la metalistería y el almacenaje. Los cursos pueden ser facilitados de forma individual o en grupos, e incluyen desde cursos sobre competencias básicas a cursos de capacitación y cursos para preparar a los participantes ante los cambios de carrera. Para los participantes con un nivel muy bajo de conocimientos de alemán merecerán una atención particular los cursos de alemán.

- Grupos de homólogos / talleres: Se trata de foros para grupos que cuentan con un facilitador que ayuda a los participantes a intercambiar ideas y reflexiones. Los grupos de homólogos pueden centrarse en una serie de cuestiones, como la gestión del tiempo, la autogestión, la promoción de medidas de salud o grupos especiales para los participantes procedentes de la migración. Se ofrecen una serie de talleres, por ejemplo, sobre el equilibrio entre vida laboral y vida privada o sobre cuestiones de género.
 - Servicio de asesoramiento para la creación de empresas: Incluye un paquete de servicios de asesoramiento para las personas interesadas en crear su propia empresa. Estos servicios incluirán medidas individuales de tutoría personalizada.
 - Búsqueda de empleo: Exploradores profesionales de puestos de trabajo (jobscoouts) contribuirán a localizar posibles empleos vacantes que todavía no se hayan publicado y que puedan resultar adecuados para los trabajadores elegibles. También está previsto organizar una feria de empleo.
 - Tutoría de seguimiento / afianzamiento en el empleo: Los trabajadores pueden seguir beneficiándose de los servicios de asesoramiento una vez se han incorporado a su nuevo empleo, a fin de facilitar la transición a un nuevo puesto de trabajo y minimizar el riesgo de pérdida de empleo.
 - Asignación de formación: El pago empieza el día en que el trabajador se incorpora a la sociedad de transferencia y termina en el momento en que la persona abandona esta sociedad.
31. El proyecto contribuirá al desarrollo económico sostenible en Alemania. Las medidas organizadas están en consonancia con la estrategia de sostenibilidad de Alemania, y Weitblick – Personalpartner GmbH, responsable de la creación de las dos sociedades de transferencia, es titular de una certificación de sostenibilidad.
 32. Las acciones propuestas que se describen constituyen medidas activas de empleo incluidas en las acciones elegibles contempladas en el artículo 7 del Reglamento del FEAG. Estas acciones no sustituyen a las medidas pasivas de protección social.
 33. Alemania ha proporcionado la información requerida sobre las acciones obligatorias para la empresa afectada en virtud de la legislación nacional o con arreglo a convenios colectivos. Ha confirmado que una contribución financiera del FEAG no sustituirá a estas acciones.

Presupuesto previsto

34. El coste total estimado asciende a 3 608 719 EUR, que incluye los gastos de servicios personalizados por un importe de 3 464 371 EUR, así como 144 348 EUR para cubrir las actividades de preparación, gestión, información, publicidad, control y presentación de informes.
35. La contribución financiera total solicitada al FEAG se eleva a 2 165 231 EUR (un 60 % de los costes totales).

Acciones	Número previsto de participantes	Coste estimado (redondeado) por participante ¹⁶ (en EUR)	Coste total estimado (en EUR)
Servicios personalizados [acciones contempladas en el artículo 7, apartado 1, letras a) y c) del Reglamento del FEAG]			
Medidas de capacitación (Qualifizierungsmaßnahmen)	288	4 512	1 299 516
Grupos de homólogos / talleres	276	1 294	357 086
Servicio de asesoramiento para la creación de empresas (Existenzgründerberatung)	30	1 690	50 710
Búsqueda de empleo (Stellenakquise)	350	369	129 319
Tutoría de seguimiento / afianzamiento en el empleo (Nachbetreuung/Beschäftigungssicherung)	646	643	415 211
Sub-total a): Porcentaje del paquete de servicios personalizados	—		2 251 842 (65 %)
Ayudas e incentivos [acciones contempladas en el artículo 7, apartado 1, letra b) del Reglamento del FEAG]			
Asignación de formación (Transferkurzarbeitergeld)	646	1 877	1 212 529
Subtotal b): Porcentaje del paquete de servicios personalizados:	—		1 212 529 (35 %)
Acciones contempladas en el artículo 7, apartado 4, del Reglamento del FEAG			
1. Actividades de preparación	—		21 652
2. Gestión	—		79 391
3. Información y publicidad	—		7 218
4. Control y presentación de informes	—		36 087
Subtotal c):	—		144 348

¹⁶ Coste total estimado dividido por el número estimado de participantes; el coste medio estimado por participante se ha redondeado para evitar decimales.

Porcentaje del coste total:		(4 %)
Coste total (a + b + c):	–	3 608 719
Contribución del FEAG (un 60 % del coste total)	–	2 165 231

36. Los costes de las acciones identificadas en el cuadro anterior como acciones contempladas en el artículo 7, apartado 1, letra b), del Reglamento del FEAG no exceden del 35 % del coste total para el paquete coordinado de servicios personalizados. Alemania ha confirmado que esas acciones están condicionadas a la participación activa de los beneficiarios previstos en las actividades de búsqueda de empleo o de formación.

Período de elegibilidad del gasto

37. Alemania empezó a suministrar servicios personalizados a los beneficiarios previstos el 1 de enero de 2018. Por lo tanto, los gastos de las acciones podrán optar a una contribución financiera del FEAG entre el 1 de enero de 2018 y el 1 de enero de 2020.
38. Alemania empezó a incurrir en gastos administrativos para aplicar el FEAG el 7 de julio de 2017. Por otra parte, los gastos para las actividades de preparación, gestión, información, publicidad, control y presentación de informes podrán optar a una contribución financiera del FEAG del 7 de julio de 2017 al 1 de julio de 2020.

Complementariedad con acciones financiadas con fondos nacionales o de la Unión

39. Las fuentes de prefinanciación o cofinanciación nacional son el presupuesto federal y la Bundesagentur für Arbeit (Servicio Público Federal de Empleo), que financian una contribución nacional del 40 % del coste total de las medidas financiadas por el FEAG ofrecidas por la sociedad de transferencia¹⁷.
40. Alemania ha confirmado que las medidas descritas anteriormente que reciban una contribución financiera del FEAG no recibirán contribución financiera alguna de otros instrumentos financieros de la Unión.

Procedimientos para consultar a los beneficiarios previstos o a sus representantes, o a los interlocutores sociales, así como a las autoridades locales y regionales u otras organizaciones

41. Alemania ha indicado que el conjunto coordinado de servicios personalizados se ha elaborado en concertación con todas las partes interesadas, especialmente con los representantes de los trabajadores despedidos, los interlocutores sociales y las autoridades regionales. Con objeto de planificar las medidas apoyadas por el FEAG, el Ministerio Federal de Trabajo y Asuntos Sociales mantiene conversaciones con la dirección de Goodyear, el comité de empresa, el sindicato IG BCE y el SPE para tratar del alcance de las posibles ayudas del FEAG. En el marco de una mesa redonda celebrada el 7 de julio de 2017, todas las partes afectadas respaldaron claramente una posible solicitud de ayuda del FEAG. Todas las partes cooperaron

¹⁷ Se puede empezar a suministrar el paquete de servicios personalizados, que incluye el pago de prestaciones y medidas activas de empleo, tan pronto como los trabajadores se incorporen oficialmente a la sociedad de transferencia (1 de enero de 2018 o 1 de abril de 2018). Desde el principio, los trabajadores reciben asignaciones de formación (denominadas *Transferkurzarbeitergeld*), que son elegibles para la cofinanciación del FEAG, mientras los trabajadores participan en estrategias basadas en medidas activas del mercado de trabajo.

estrechamente y el 18 de septiembre de 2017 se presentó al SPE el concepto para el paquete de medidas personalizadas.

Sistemas de gestión y de control

42. La solicitud contiene una descripción del sistema de gestión y de control que especifica las responsabilidades de los organismos implicados. Alemania ha notificado a la Comisión que la contribución financiera será gestionada por los mismos organismos del Ministerio Federal de Trabajo y Asuntos Sociales (Bundesministerium für Arbeit und Soziales) que administran el Fondo Social Europeo (FSE). Sin embargo, dentro del «Gruppe Europäische Fonds für Beschäftigung», es el «Referat EF 4» el que actúa como autoridad de gestión del FEAG, mientras que la autoridad de gestión del FSE es el «Referat EF 1». La «Organisationseinheit Prüfbehörde» es la autoridad de control, tanto en lo relativo al FEAG como al FSE. Estas entidades también administraron las anteriores contribuciones del FEAG a Alemania. Algunas de las funciones de la autoridad de gestión del FEAG se han delegado de forma permanente al SPE mediante un acuerdo administrativo.

Compromisos contraídos por el Estado miembro afectado

43. Alemania ha proporcionado todas las garantías necesarias con respecto a lo siguiente:
- se respetarán los principios de igualdad de trato y de no discriminación en el acceso a las acciones propuestas y su aplicación;
 - se han cumplido los requisitos establecidos en la legislación nacional y de la UE sobre despidos colectivos;
 - Goodyear, que ha continuado con sus actividades después de los despidos, ha cumplido con sus obligaciones legales en materia de despidos y ha atendido a sus trabajadores en consecuencia;
 - las acciones propuestas no recibirán contribución financiera de otros fondos o instrumentos financieros de la Unión y se evitará toda doble financiación;
 - las acciones propuestas serán complementarias de las acciones financiadas con cargo a los Fondos Estructurales;
 - la contribución financiera del FEAG cumplirá las normas procedimentales y de fondo de la Unión sobre las ayudas de Estado.

REPERCUSIONES PRESUPUESTARIAS

Propuesta presupuestaria

44. El FEAG no puede superar la cantidad máxima anual de 150 millones EUR (a precios de 2011), de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento (UE, Euratom) n.º 1311/2013 del Consejo, de 2 de diciembre de 2013, por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2014-2020.¹⁸
45. Tras examinar la solicitud con respecto a las condiciones expuestas en el artículo 13, apartado 1, del Reglamento del FEAG, y teniendo en cuenta el número de beneficiarios previstos, las acciones propuestas y los costes estimados, la Comisión propone movilizar el FEAG por un importe de 2 165 231 EUR, que representa

¹⁸ DO L 347 de 20.12.2013, p. 884.

el 60 % de los costes totales de las acciones propuestas, a fin de proporcionar una contribución financiera en respuesta a la solicitud.

46. La Decisión de movilización del FEAG propuesta será adoptada conjuntamente por el Parlamento Europeo y el Consejo, de conformidad con lo establecido en el apartado 13 del Acuerdo Interinstitucional, de 2 de diciembre de 2013, entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión sobre disciplina presupuestaria, cooperación en materia presupuestaria y buena gestión financiera¹⁹.

Actos conexos

47. Al tiempo que presente esta propuesta de Decisión de movilización del FEAG, la Comisión presentará al Parlamento Europeo y al Consejo una propuesta de transferencia a las correspondientes líneas presupuestarias por un importe de 2 165 231 EUR.
48. A la vez que adopte esta propuesta de Decisión de movilización del FEAG, la Comisión adoptará una decisión relativa a una contribución financiera, mediante un acto de ejecución que entrará en vigor en la fecha en que el Parlamento Europeo y el Consejo adopten la propuesta de Decisión de movilización del FEAG.

¹⁹ DO C 373 de 20.12.2013, p. 1.

DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO

relativa a la movilización del Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización en respuesta a una solicitud de Alemania – EGF/2017/008 DE/Goodyear

EL PARLAMENTO EUROPEO Y EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) n.º 1309/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización (2014-2020) y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1927/2006²⁰, y en particular su artículo 15, apartado 4,

Visto el Acuerdo Interinstitucional, de 2 de diciembre de 2013, entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión sobre disciplina presupuestaria, cooperación en materia presupuestaria y buena gestión financiera²¹, y en particular su apartado 13,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización (FEAG) tiene por finalidad apoyar a los trabajadores que han sido despedidos y a los trabajadores por cuenta propia que han tenido que poner fin a su actividad a causa de importantes cambios estructurales en los patrones del comercio mundial provocados por la globalización, la continuación de la crisis financiera y económica mundial o una nueva crisis económica y financiera mundial, así como ayudarlos a reincorporarse al mercado laboral.
- (2) El FEAG no puede superar la cantidad máxima anual de 150 millones EUR (a precios de 2011), de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento (UE, Euratom) n.º 1311/2013 del Consejo²².
- (3) El 6 de octubre de 2017, Alemania presentó una solicitud de movilización del FEAG en relación con los despidos que habían tenido lugar en Goodyear Dunlop Tires Germany GmbH, en Alemania. Dicha solicitud se complementó con información adicional aportada de conformidad con el artículo 8, apartado 3, del Reglamento (UE) n.º 1309/2013. La solicitud cumple los requisitos para determinar una contribución financiera del FEAG según establece el artículo 13 del Reglamento (UE) n.º 1309/2013.
- (4) Procede, por tanto, movilizar el FEAG para asignar una contribución financiera por un importe de 2 165 231 EUR en respuesta a la solicitud presentada por Alemania.
- (5) Con el fin de minimizar el tiempo necesario para movilizar el FEAG, la presente Decisión debe aplicarse a partir de la fecha de su adopción.

²⁰ DO L 347 de 20.12.2013, p. 855.

²¹ DO C 373 de 20.12.2013, p. 1.

²² Reglamento (UE, Euratom) n.º 1311/2013 del Consejo, de 2 de diciembre de 2013, por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2014-2020 (DO L 347 de 20.12.2013, p. 884).

HAN ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

En el marco del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2018, se movilizará el Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización para proporcionar la cantidad de 2 165 231 EUR en créditos de compromiso y de pago.

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*. Será aplicable a partir del *[fecha de su adopción]**.

Hecho en Bruselas, el

Por el Parlamento Europeo
El Presidente

Por el Consejo
El Presidente